ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADENDA No.1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDG-MC-17-2023 (93668)
CONSIDERANDO

Que la SDG, publicó el 25 de agosto de 2023 la invitación del proceso de **Selección de Mínima Cuantía SDG-MC-17-2023 (93668)** cuyo objeto consiste en: *"**ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UN SOFTWARE PARA EL BORRADO SEGURO DE INFORMACION PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**"*.

Que, con fundamento a la observación presentada por la sociedad Birdun SAS, al Pliego definitivo del proceso de contratación y por considerarlo conveniente para el desarrollo de este proceso con el objeto de garantizar la mayor concurrencia de oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente realizar modificación al numeral **13.2.1**. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE y CRITERIOS DIFRENCIALES PARA MIPYMES,** del pliego de condiciones adicionando que por lo menos una de las certificaciones suministradas debe ser de la misma marca de la herramienta propuesta en la presente oferta y aclarando que no es necesario que las certificaciones de experiencia contengan los códigos UNSCP sino que los objetos guarden relación o sean similares con el de la presente contratación. Por lo anterior, se procede a realizar adenda del proceso **de Selección de Mínima Cuantía SDG-MC-17-2023 (93668),** en los términos señalados a continuación:

ADENDA 1

PRIMERO: Se modifica el **13.2.1**. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE,** del Pliego de Condiciones, el cual quedará en los siguientes términos:

13.2.1. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

El Proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de mínimo una y máximo dos (2) certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS (a la fecha de cierre del presente proceso), cuyo objeto esté relacionado o sea similar con el de la presente contratación y cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (43,858 SMLMV).

Por lo menos una de las certificaciones suministradas debe ser de la misma marca de la herramienta propuesta en la presente oferta.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato respectivo.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Si el Consorcio o Unión

Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada."

(…)

CRITERIOS DIFRENCIALES PARA MIPYMES.

"En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el análisis del sector, la Secretaría Distrital de Gobierno determina que con el propósito de promover y facilitar las participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, incluirá el requisito habilitante diferencial relacionado con el Número de contratos para la acreditación de experiencia, el cual favorece la posibilidad de participar en el presente proceso y lograr la adjudicación, así:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente expresado en SMMLV (43.858 SMMLV).

Por lo menos una de las certificaciones suministradas debe ser de la misma marca de la herramienta propuesta en la presente oferta"…

Las demás previsiones del pliego tipo y demás documentos publicados NO MODIFICADOS NI ACLARADOS con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide el 30 de Agosto de 2023.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	VO.BO.
Proyectó	José Mauricio Mancipe Villamizar– Abogada Dirección de Contratación	
Revisó	Valeria Alejandra Poveda Gutiérrez – Abogada Dirección Contratación	
Revisó y Aprobó	Mauricio González Barrero - Director de Contratación	
	Orlando Benavides Santacruz – Director de Tecnologías e Información	